

Constancia Secretarial: Al despacho del señor Juez, oficio No. 540 proveniente del Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 11 de agosto de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el oficio No. 0540 del 19 de julio de 2021 en el que se solicita el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente de los productos embargados al interior de este proceso en contra del señor RICARDO ARTURO HERNANDEZ GARCIA, se ordena oficiar al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA informando que NO es posible TOMAR NOTA del embargo solicitado, como quiera que el presente es un proceso declarativo en el que el señor HERNANDEZ GARCIA funge como demandante y no se ha decretado medida cautelar alguna que recaiga en bienes de su propiedad.

Por secretaría elabórese el oficio y remítase vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 13 de agosto de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 131

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario